

**Expediente nº:** 13/2018  
**Resolución de Alcaldía nº:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de resolución:** 23/08/2018

**Procedimiento:** Sobre la NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO.  
**Fase administrativa:** Expediente de contratación de obras.  
**Referencia de Obra:** Proyecto de construcción.  
ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE ANGÜES

Visto el informe técnico de fecha 2 de julio de 2.018, sobre la NO DIVISIÓN EN LOTES, redactado por la consultora Inteca Proyectos, SL, adjudicataria de la redacción del proyecto de construcción y dirección facultativa del ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DE ANGÜES, suscrito en su representación por el ingeniero técnico Raul Nogueras Pueyo.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar, transcritas del citado informe técnico, que así figuran en la siguiente tabla:

<b>Tipo de contrato:</b> OBRA	
<b>Objeto del contrato:</b> ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL	
<b>Procedimiento de contratación:</b> Abierto	<b>Tramitación:</b> Ordinaria
<b>Código CPV:</b> 45212000-6 (trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes).	
<b>Presupuesto base licitación (sin I.V.A.):</b> 49.148,59 €.-	<b>I.V.A. (21 %):</b> 10.321,20 €.-
<b>Presupuesto base licitación (I.V.A. 21 % incluido):</b> 59.469,79 €.-	
<b>Duración máx. Prevista en el plan de obra:</b> 4 (cuatro) semanas.	

Visto la propuesta de asignación de LOTES del citado contrato, tal como se indica:

<b>LOTE 1:</b>	
<b>Código CPV:</b> 45212000-6 (trabajos de construcción de edificios relacionados con el ocio, los deportes, la cultura y el alojamiento y restaurantes).	
<b>Descripción del lote:</b> ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL	
<b>Presupuesto base licitación (sin I.V.A.):</b> 49.148,59 €.-	<b>I.V.A. (21 %):</b> 10.321,20 €.-
<b>Presupuesto base licitación (I.V.A. 21 % incluido):</b> 59.469,79 €.-	
<b>Lugar de ejecución:</b> Ctra. Aguas, nº 9. ANGÜES (Huesca).	

Examinada la documentación que la acompaña, y lo recogido en la justificación técnica que recoge el informe técnico de la empresa consultora que redacta el proyecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2.017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2.014/23/UE y 2.014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014

## **RESUELVO**

**PRIMERO. NO DIVIDIR EN LOTES el objeto del contrato**, a la vista del contenido y justificación del informe técnico presentado por la empresa redactora del proyecto de ejecución de la obra.

Y para que así conste, lo firmo, en Angües, a 22 de agosto de 2.018

El Alcalde-Presidente.

Antonio Moreno Gallardo.